RESOLUCIÓN DECANAL Nº 129-D-FISI-UNAP-2025.

Iquitos, 30 de mayo del 2025

Visto,

El Decreto Nº 206-2025-D-FISI-UNAP de fecha 02 de junio del 2025, en el que se adjunta el Oficio Nº 115-2025-UI-FISI-UNAP, presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la FISI-UNAP, solicitando nominación de Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Trabajo: **"MODELO PREDICTIVO PARA PROYECTAR EL CRECIMIENTO DE CLIENTES Y ESTIMAR LA DEMANDA ENERGÉTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO, IQUITOS 2025".**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Articulo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 006-2024-AU-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 014-2025-CU-UNAP del 16 de enero del 2025, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en el numeral 38.1 del artículo 38º **De la Designación del Jurado Evaluador** establece: *En caso de Pregrado, el jurado evaluador es designado oficialmente mediante Resolución Decanal a propuesta de la Unidad de Investigación de la Facultad, siendo este último, quien deberá tomar en cuenta la especialidad del autor(es) y el tema investigado, para la designación correspondiente.*

Que, con Oficio Nº 115-2025-UI-FISI-UNAP de fecha 29 de mayo del 2025, el Director de la Unidad de Investigación de la FISI, solicita emitir Resolución Decanal en aplicación del Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, la nominación de jurado calificador y dictaminador a los docentes, Ing. José Edgar García Díaz, Mtro., como presidente, al Ing. Jorge Puga de la Cruz, Mtro., como miembro y al Ing. Jorge Augusto Bartens López, Mtro., como secretario, para calificar y dictaminar sobre el Plan de Trabajo: **"MODELO PREDICTIVO PARA PROYECTAR EL CRECIMIENTO DE CLIENTES Y ESTIMAR LA DEMANDA ENERGÉTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO, IQUITOS 2025";** presentado por los bachilleres **ERIKA LIZ HUAZANGA PACAYA y ANTONY RONALDO DEL AGUILA PEÑA,** teniendo como asesores al Ing. **Antonio Noronha Gómez, Mtro. e Ing. Rafael Vilca Barbarán, Mtro.**

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicados líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Investigación de la FISI esta decanatura considera pertinente autorizar lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Designar Jurado Evaluador** del Plan de Trabajo: **"MODELO PREDICTIVO PARA PROYECTAR EL CRECIMIENTO DE CLIENTES Y ESTIMAR LA DEMANDA ENERGÉTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO, IQUITOS 2025";** presentado por los bachilleres ERIKA LIZ HUAZANGA PACAYA y ANTONY RONALDO DEL AGUILA PEÑA, a los siguientes Profesionales:

- ✓ Ing. José Edgar García Díaz, Mtro. — Presidente
- ✓ Ing. Jorge Puga de la Cruz, Mtro. — Miembro
- ✓ Ing. Jorge Augusto Bartens López, Mtro. — Secretario

ARTICULO SEGUNDO. – Reconocer al Ing. **Antonio Noronha Gómez, Mtro. e Ing. Rafael Vilca Barbarán, Mtro.**, como asesores del Plan de Trabajo: **"MODELO PREDICTIVO PARA PROYECTAR EL CRECIMIENTO DE CLIENTES Y ESTIMAR LA DEMANDA ENERGÉTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO, IQUITOS 2025".**

ARTICULO TERCERO. – Establecer que el Jurado Evaluador tiene hasta cinco (05) días hábiles de haber sido notificado la resolución, para su instalación y 30 días calendario como máximo para emitir su dictamen sobre la tesis dirigido al Director de la Unidad de investigación de la Facultad, para su aprobación.

ARTICULO CUARTO. – Elévese la presente resolución a la instancia correspondiente de la Facultad, a fin de seguir con su trámite.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA · FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS · DECANATO · IQUITOS

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI-UNAP

SECRETARIA ACADEMICA · FISI - UNAP · IQUITOS

Lic. Adm. Angel I. Catashunga Torres
Secretario Académico
FISI - UNAP